

85726  
254716



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 380 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, **23 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente Doc. 814800 Reg. 654726; Informe N° 032-2018-GRA/OADM-ORRHH, Decreto N° 5374-2018-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 262-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, Decreto N° 17330-2017-GRA/ORADM-ORH; Informe Escalafonario N° 552-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E; Solicitud Simple Doc. 497313, Exp. 393995; sobre Reconocimiento de pago por compensación por tiempo de servicio, en cuarenta y siete (47) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **TOMAS TORRES HUAYTALLA**, solicita el pago de compensación por tiempo de servicios, al haber brindado sus servicios en la condición de **NOMBRADO**, conforme se señala en la Transcripción de Resolución ONERN N° 0177-83, de fecha 30 de enero de 1983, en el cargo de Técnico Administrativo, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, dándose por concluido su designación mediante Resolución Directoral N° 063-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de Febrero de 2015, en razón a haber sido destituido, habiendo laborado 31 años 10 meses y 21 días de trabajo efectivo;

Que, de acuerdo al artículo 54 inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la carrera Administrativa, señala que los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de



servicio por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, conforme fluye del Informe N° 032-2018-GRA/OADM-ORRH, de fecha 19 de abril de 2018, concluye que es procedente el pago de Compensación por tiempo de Servicios (CTS), respecto del ex servidor **TOMAS TORRES HUAYTALLA**, según se detalla: la suma de Compensación por tiempo de Servicios (CTS) correspondiente a la suma de dos mil doscientos veinte cuatro con 20/100 soles (S/ 2,224.20 SOLES);

Estando a lo actuado mediante Decreto N° 5374-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio de Compensación por el Tiempo de Servicios, a favor del ex Servidor **TOMAS TORRES HUAYTALLA**, dos mil doscientos veinte cuatro con 20/100 soles (S/ 2,224.20 SOLES), por el beneficio de Compensación por tiempo de Servicios (CTS), por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios, 21.19.21 y 21.19.33, del pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de financiamiento Recursos ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la estructura funcional programática del año fiscal 2018.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc